

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez la presente SUCESION de los señores JOAQUIN EMILIO ZAPATA GONZALEZ y ANA BETARIZ GOMEZ DE ZAPATA, el cual se encuentra pendiente de resolver diferentes peticiones, sírvase proveer. Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1719
Radicado:	760013110014-2013-00370-00
Proceso:	SUCESION
Demandante (s):	MARIA BEATRIZ ZAPATA GOMEZ Y OTROS
Causante:	JOAQUIN EMILIO ZAPATA GONZALEZ Y ANA BEATRIZ GOMEZ DE ZAPATA
Tema:	RESUELVE VARIAS PETICIONES

- Para el día 01 de febrero de 2021, el abogado Juan Armando Sinisterra, solicita el agentamiento de una cita, para la entrega de las copias auténticas necesarias para la protocolización.
- El Jefe de Oficina Judicial de Cali Pedro José Romero Cortes a través de correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2021, dando respuesta al requerimiento efectuado por este recinto mediante Oficio Nro. 49 de fecha febrero 03 de 2021, certifica la custodia de los títulos valores CDT`S Nro. 2760828, 2760996 y 2837103 de Bancolombia y los CDT`S Nro. 3960601, 3892914 y 4111469.
- Para el día 12 de marzo de 2021, el abogado Juan Armando Sinisterra, solicita al despacho la remisión del expediente completo en aras de verificar el estado del proceso.
- Mediante correo electrónico de fecha marzo 19 de 2021 el heredero señor CARLOS AUGUSTO ZAPATA GOMEZ allegó un Registro de Defunción de su hermano señor EDGAR ZAPATA GOMEZ quien falleció el 12 de febrero de 2021.
- Para el día 09 de abril de 2021, los abogados NURELVA GUERRERO BETANCOURT, ANA BEIBA CASTRO DE SANCHEZ, MARIANO BERNARDO SIERRA y JUAN ARMANDO SINISTERRA, solicitan al despacho que sus poderdantes designan al heredero señor FABIO JOAQUIN ZAPATA GOMEZ, para que le sean entregados los siguientes CDT`S:
 - 4111469 por valor de \$30`000.000.00 del BBVA
 - 3960601 por valor de \$80`000.000.00 del BBVA
 - 3892914 por valor de \$13`000.000.00 del BBVA
 - 2837103 por valor de \$54`399.623.00 de BANCOLOMBIA

JLTL

- 2760996 por valor de \$121.534.928.97 de BANCOLOMBIA
 - 2760828 por valor de \$136`044.999.00 de BANCOLOMBIA
- El día 12 de abril de 2021, la heredera Adriana Zapata Gómez solicita la entrega de las copias auténticas, para efectuar la protocolización correspondiente.
 - El abogado JUAN ARMANDO SINISTERRA, mediante correo electrónico que data del 12 de abril de 2021, solicita la expedición de copias auténticas, para proceder con la respectiva protocolización, solicitud que además fue reiterada mediante correo electrónico remitido el día 21 de abril de 2021.
 - El día 20 de abril de 2021 los abogados Juan Armando Sinisterra Molina, Ana Beiba de Sánchez y Mariano Bernardo Sierra Sierra, remiten memorial donde solicitan al despacho, se restituya los derechos de participación de que son titulares en el inmueble ubicado en la Calle 9D Nro. 30 – 27 de Cali el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria Nro. 370-300274, el cual se encuentra ocupado sin el consentimiento de los demás por el heredero señor RAMIRO ZAPATA GOMEZ
 - La señora ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS en calidad de apoderada judicial de los herederos RAMIRO ZAPATA GOMEZ, mediante correo electrónico remitido el día 11 de junio de 2021, no acepta representación del señor Fabio Joaquín Zapata Gómez, para reclamar título alguno que corresponda a los valores asignados en su hijuela, pues aduce que toda asignación que le corresponda será recibida de manera personal.
 - La señora ANA BEIBA CASTRO DE SANCHEZ en calidad de apoderada judicial de los herederos FABIO SANCHEZ GOMEZ, ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ y EDGAR ZAPATA GOMEZ, mediante correo electrónico remitido el día 25 de junio de 2021, solicita al despacho la entrega de las copias auténticas en aras de realizar la respectiva protocolización.

2

Así entonces y en vista de las diferentes peticiones elevadas, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: En lo que respecta las diferentes solicitudes de copias auténticas y piezas procesales solicitadas por el abogado Juan Armando Sinisterra, se observa que en el plenario consta que las mismas le han sido remitidas al correo juansinisterra@mysabogados.com.co.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de las partes la información suministrada por el Jefe de Oficina Judicial de Cali Pedro José Romero Cortes, donde certifica la custodia de los títulos valores CDT`S Nro. 2760828, 2760996 y 2837103 de Bancolombia y los CDT`S Nro. 3960601, 3892914 y 4111469.

Así mismo y como quiera que se requiere contar con los mismos para proceder con el pago de las hijuelas a los diferentes herederos, se **REQUIERE** a la Oficina Judicial de Cali, con el fin de que se sirva remitir físicamente los certificados de depósitos a término anteriormente referenciados a este recinto judicial que por razones de descongestión actualmente conoce del proceso de Sucesión adelantado por María Beatriz Zapata Gómez y Otros contra los causantes Joaquín Emilio Zapata González y Ana Beatriz Gómez de Zapata.

Una vez se encuentren físicamente los certificados de depósitos a término **OFICIESE** al Banco BBVA y Bancolombia, con el fin de que se sirvan poner a órdenes de este despacho en la cuenta de ahorros del Banco Agrario 760012033114

JLTL

bajo el radicado 76001311001420130037000 los dineros correspondientes a los siguientes CDT`S:

- 4111469 por valor de \$30`000.000.00 del BBVA
- 3960601 por valor de \$80`000.000.00 del BBVA
- 3892914 por valor de \$13`000.000.00 del BBVA
- 2837103 por valor de \$54`399.623.00 de BANCOLOMBIA
- 2760996 por valor de \$121.534.928.97 de BANCOLOMBIA
- 2760828 por valor de \$136`044.999.00 de BANCOLOMBIA

TERCERO: AGREGUESE para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno el Registro de Defunción del heredero señor EDGAR ZAPATA GOMEZ quien falleció el 12 de febrero de 2021.

CUARTO: NEGAR la solicitud de designación al heredero señor FABIO JOAQUIN ZAPATA GOMEZ, para que le sean entregados los siguientes CDT`S, toda vez que esta labor será realizada directamente por el Despacho.

QUINTO: Por secretaria remítase las copias, para efectuar la correspondiente protocolización, la señora Adriana Zapata Gómez, al correo electrónico kaboomplayhousecali@gmail.com

SEXTO: ORDENESE al señor RAMIRO ZAPATA GOMEZ restituir de manera inmediata el inmueble ubicado en la Calle 9D Nro. 30 – 27 de Cali, el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria Nro. 370-300274, o en su defecto llegar a un arreglo formal con los demás herederos de lo cual deberá allegar siquiera prueba sumaria, pues debe tener en cuenta que sobre el mismo solo le pertenece el 9.09%.

En caso de no cumplirse con lo ordenado en el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente proveído, **COMISIONESE** al Juez Civil Municipal – Conocimiento Exclusivo de los Despachos Comisorios, para que procedan de conformidad.

SEPTIMO: Frente al escrito allegado por la abogada ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS, respecto no aceptar la representación del señor Fabio Joaquín Zapata Gómez para reclamar títulos, adviértase que el trámite de los CDT`S, será realizado directamente por el Despacho y que una vez los dineros se encuentren en las arcas del despacho se efectuaran el respectivo pago de las hijuelas.

OCTAVO: En lo que respecta la solicitud de copias auténticas elevada por la abogada ANA BEIBA CASTRO DE SANCHEZ, se tiene que las mismas han sido remitidas al correo elimv15@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 130
del 13 de agosto de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

JLTL

Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bce7f267c97cc68916f7dfb987533a977775b66e90aee1df09383d484864441b

Documento generado en 12/08/2021 10:11:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>